

MONITOR AMBIENTAL

- Febrero 2024 -



Elaborado por: **Sussan Munguía** | Asesora Legal de la **Gerencia de Competitividad**

Contacto: sussan.munguia@agexport.org.gt

www.competitividad.gt

La Gerencia de Competitividad le mantiene informado sobre las **normativas de ambientales de Guatemala**.

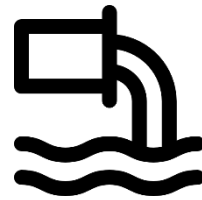
LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO GUBERNATIVO 236-2006 QUE REGULA LAS DESCARGAS Y REUSO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN DE LODO YA NO SERÁ PRORROGADO SEGÚN MARN

Recientemente, en conferencia de prensa, la Ministra de Ambiente y Recursos Naturales María José Iturbide indicó que ya no se otorgarán prórrogas para la aplicación del Acuerdo Gubernativo 236-2006, por lo que se tiene contemplado que a más tardar el 30 de mayo del 2024 ya tengan las Municipalidades su plan de acción iniciado para dar cumplimiento a lo establecido en dicho acuerdo.

Inicialmente, dicho Reglamento entró en vigor el 12 de mayo de 2006.

¿Quiénes están obligados al cumplimiento de dicho Reglamento?

- A) Personas que descarguen sus aguas residuales de tipo especial al alcantarillado público.
- B) Personas que produzcan aguas residuales para reúso.
- C) Personas que reúsen parcial o totalmente aguas residuales
- D) Personas responsables del manejo, tratamiento y disposición final de lodos.



Para ello, **las empresas que encuadren dentro de los sujetos obligados** de dicho acuerdo deben cumplir ciertas obligaciones consistentes en:

Estudio Técnico	Contenido	Plazo de Vigencia y Actualización
Estudio Técnico	Deberá caracterizar efluentes, descargas, aguas para reúso y lodos. Información general de la organización, persona de contacto ante el MARN, horarios de descarga de aguas residuales, descripción tratamiento de aguas residuales, características del efluente, aguas y lodo, etc.	Este <u>deberá ser conservado y mantenido a disposición de MARN</u> en caso de auditoría.
	Asimismo, planos de ubicación y localización, plan de gestión de aguas residuales, plan de tratamiento de aguas residuales, informes de resultados, entre otros.	Deberá ser actualizado cada 5 años , o bien, cuando lo amerite derivado de cambios.
	Entes generadores nuevos deberán contar con el dictamen relacionado con la descarga de aguas residuales en su Instrumento de Evaluación Ambiental.	
	Dentro del Estudio Técnico, deberán caracterizar: a) el afluente y efluente de aguas residuales; b) las aguas que genere y que desea aprovechar y/o c) los lodos y sus resultados.	

Asimismo, dicha normativa establece la obligación de las municipalidades de contar con al menos una planta de tratamiento de aguas residuales.

*Fuente: Acuerdo Gubernativo 236-2006 y Conferencia de Prensa otorgada por la Ministra de Ambiente y Recursos Naturales de fecha 06/02/2024.

PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES (PRE)

Este programa promovido por el Instituto Nacional de Bosques –INAB- ha emitido el Programa de Reducción de Emisiones –PRE- orientado incentivar económicamente a empresas que implementen medidas REDD+ para reducir la emisión de gases de efecto invernadero, evitar la deforestación y degradación forestal y en general el manejo forestal sostenible.



¿Qué quiere decir REDD+?

Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques.

¿Cómo participo?

Para participar en el programa pueden ingresar la solicitud ante el INAB a partir del 29 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024, mediante la cual presentarán su proyecto. Los requisitos se encuentran en la página web:

<https://www.inab.gob.gt/index.php/component/content/article/112-servicios/466-programa-reduccion-emisiones?Itemid=437>

¿Qué beneficios tiene esto para mi empresa?

Dependiendo la medida implementada o medidas implementadas, me puede ser reconocido económicamente de conformidad con lo siguiente:

No.	Medida REDD+	Monto Anual x Medida
1	Reducción de Emisiones de Carbono por actividades de protección de cobertura forestal y fortalecimiento de gobernanza.	Q.800.00
2	Reducción de Emisiones de Carbono por actividades realizadas para el manejo sostenible de bosques naturales con fines de producción, cadenas de valor de productos y subproductos del bosque.	Q.1,600.00
3	Reducción de Emisiones de Carbono por actividades realizadas por la restauración de bosque manglar.	Q.2,000.00
4	Reducción de Emisiones de carbono por actividades realizadas para la restauración y manejo de bosque secundario y ripario.	Q.1,400.00
5	Reducción de emisiones de carbono por actividades para el mantenimiento de sistemas agroforestales	Q.1,400.00
6	Reducción de emisiones de carbono por actividades realizadas para el mantenimiento y manejo de plantaciones forestales con fines energéticos.	Q.1,900.00
7	Reducción de Emisiones de carbono por actividades realizadas para el mantenimiento y manejo de plantaciones con fines industriales y cadenas de valor de productos y subproductos del bosque.	Q.2,000.00

El proyecto y/o medida implementada será evaluada, de ser aceptada y validada, por medio del Ministerio de Finanzas en coordinación con el INAB estarán otorgando el pago. Este trámite tomará alrededor de 5 meses. En caso de reducir los tiempos de recepción de expediente, éstos serán comunicados a través de las páginas oficiales del INAB.

Fuente: <https://www.inab.gob.gt/images/pre/documentos/seccion2-convocatoria-de-proyectos-de-Iniciativa-redd/Documento%20Informativo%20del%20Programa%20de%20Reduccion%20de%20Emisiones%20-PRE-.pdf>

Competitividad: somos un equipo de profesionales a su servicio.

Estamos para apoyar a su empresa a ser más competitiva. Le invitamos a enviar sus comentarios sobre este Boletín, así como recomendaciones de información sobre temas laborales que considere valiosos para su actividad empresarial.

Escribanos a: competitividad@agexport.org.gt